



**CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF\_CD\_FHCSCR-SJB: 154/2022**

Comodoro Rivadavia, 24 de agosto de 2022.

**VISTO:**

La Resolución AD REF\_CD\_FHCSCR-SJB: 148/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Visto se otorgó licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Prof. Brenda Melián, en el cargo de Profesora Adjunta interina, dedicación simple, del Taller de Práctica I y Taller de Práctica II de las carreras Profesorado Universitario en Letras y Profesorado Universitario en Letras para la Educación Secundaria de Comodoro Rivadavia, desde el 23 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2022.

Que es necesario llamar a cubrir el cargo de Profesor/a responsable de la mencionada asignatura de modo de asegurar el dictado de clases.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Melián (Resolución AD REF\_CD\_FHCSCR-SJB: 148/2022).

**POR ELLO,**

**LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

Art.1º) Llamar a inscripción al cargo de Profeso/a Adjunto/a suplente, dedicación simple, para el Taller de Práctica I y Taller de Práctica II de las carreras Profesorado Universitario en Letras y Profesorado Universitario en Letras para la Educación Secundaria de Comodoro Rivadavia, desde el 24 y hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive.

Art. 2º) Establecer como requisitos para la inscripción del presente llamado:

- a) Título habilitante;
- b) Currículum actualizado;

...//



.../12.-

- c) Docentes de la Institución CVAR / SIGEVA ;
- d) Propuesta de trabajo para el ciclo lectivo 2022.

Art. 3°) Establecer que la documentación deberá presentarse en el Departamento Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de lunes a viernes en el horario de 08 a 17 hs.

Art. 4°) Imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Melián (Resolución AD REF\_CD\_FHCSCR-SJB: 148/2022).

Art. 5°) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución.

Art. 6°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF\_CD\_FHCSCR-SJB: 154/2022**

Mg. María Laura Olivares  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FHCS UNPSJB

Mg. Susana Laura Vidoz  
DECANA  
FHCS - UNPSJB